RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 033-2025-MPLC/A

Quillabamba, 07 de enero de 2025

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03 de mayo del 2018, que aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1) del Art. 138° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que, "*Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados*". Asimismo, el numeral 2) del Art. 138° del mismo cuerpo normativo señala que, "*El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad.*";

Que, asimismo el Art. 139° de la normativa citada precedentemente sobre la Potestad administrativa para autenticar actos propios, establece que: "*La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido*";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, sobre Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención, que tiene como objetivo establecer los lineamientos que rigen la actividad de los Fedatarios respecto al perfil, responsabilidades, facultades y obligaciones con el desempeño de sus funciones, para la autenticación de documentos y certificaciones de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas de la institución; asimismo, precisa que respecto a su ámbito de aplicación, es de obligatorio cumplimiento en sus órganos y unidades orgánicas institucionales, y por extensión a los usuarios que realizan tramites administrativos en la institución;

Que, el numeral 5.1) artículo 5° de la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, "Régimen de Fedatario Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención", precisa: *"Fedatario Administrativo, es el funcionario que personalmente, de manera intransferible, y previo cotejo, comprueba la fidelidad y autentica el contenido de la copia de un documento de identidad del suscriptor, a fin de ser utilizados exclusivamente en los procedimientos y actuaciones administrativas de la institución. El ejercicio de las actividades del Fedatario son indelegables"*. Asimismo, el numeral 8.3) del artículo 8° de la citada directiva, establece: *"(...) b) Los fedatarios serán designados mediante Resolución del Titular del Pliego. El número de fedatarios responderá a las necesidades del servicio de la institución";*

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN**, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025, con las obligaciones y atribuciones estipuladas en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a los siguientes servidores:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 033-2025-MPLC/A

FEDATARIOS			
N°	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**DNI**
01	**ZACARÍAS CUPARA BARRETO**	JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL	24943635
03	**TOMAS HUAMANI GONZALES**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA	24949114
03	**WILFREDO CCAMPAR BAUTISTA**	PROFESIONAL IV DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	25004101
04	**VIDAL PRUDENCIO VALENZUELA**	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	24945875

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN
V°B°
OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que los Fedatarios designados en el artículo precedente, deberán llevar un Registro de Actos por funciones de autenticación y certificación que realizan, debiendo establecer sus horarios de atención conforme a la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2018-MPLC/A, de fecha 03 de mayo del 2018, se aprueba la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, brindar el material logístico a los servidores designados para el desarrollo de sus funciones, conforme al numeral 8.5) de la Directiva N° 01-2018-MPLC-OSG.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los servidores designados, así como a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (http: //www.gob.pe/munilaconvencion) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C/EEC.
ALCALDÍA
GM
DESIGNADOS
OGRH
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679